



## **APOYO LEGAL A EMPRENDEDORES 2021 – 1**

### **Convocatoria y contenido del programa**

#### **1. PRESENTACIÓN**

El Centro Javeriano de Emprendimiento, la Facultad de Ciencias Jurídicas y el Consultorio Jurídico Javeriano presentan a la Comunidad Javeriana el programa Apoyo legal a Emprendedores, un programa dirigido a emprendedores Javerianos con iniciativas en etapa temprana, que brinda un acompañamiento integral para la solución de dudas legales, creación de conceptos y documentos.

#### **2. OBJETIVO Y ALCANCE**

##### **2.1. Objetivo**

Apoyar en temas legales a la Comunidad Javeriana con emprendimientos en etapa temprana que aún no generan ingresos recurrentes, a través de un proceso de asesorías y consultas desarrolladas por estudiantes de la carrera de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana.

##### **2.2. Alcance**

El programa de acompañamiento está enfocado en las siguientes temáticas: contratos, protección de datos, propiedad intelectual, normativa, ética, derecho corporativo y sociedades. Como producto de las sesiones de acompañamiento los emprendedores recibirán un diagnóstico inicial del estado legal de sus emprendimientos, resolución de dudas a las necesidades encontradas y la posibilidad de recibir orientación para el desarrollo de documentos que puedan resolver estas necesidades. Este programa se realiza virtualmente, a lo largo de seis (6) semanas y se desarrolla durante el primer semestre del año 2021.

#### **3. A QUIÉN VA DIRIGIDO**

Este programa está dirigido a emprendimientos liderados por miembros de la comunidad javeriana, Los emprendimientos deben cumplir con unos requisitos relacionados con ingresos y etapa de madurez, descritos en el punto cuatro (4) de este documento.

#### **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

- 4.1. Los emprendimientos deben ser liderados por un estudiante, egresado o profesor de la Pontificia Universidad Javeriana-Bogotá.
- 4.2. Los estudiantes y profesores deben estar activos en el momento de postulación a la convocatoria. No se podrán presentar estudiantes o profesores con procesos disciplinarios, ni estudiantes en prueba académica.
- 4.3. El líder del equipo será la persona responsable de realizar la inscripción y será el



- contacto para cualquier asunto de la convocatoria.
- 4.4. Los miembros del emprendimiento deben contar con la disponibilidad para asistir a todas las sesiones que se planteen en el cronograma, descrito en el punto siete (7) Programa y Metodología de Acompañamiento, de no ser así pueden incurrir en una multa equivalente al valor del servicio y/o su retiro del programa.
  - 4.5. El emprendimiento no debe haber generado ingresos mensuales mayores a cuatro millones de pesos (\$4'000.000 MTC) durante los últimos seis meses.
  - 4.6. Los emprendimientos firmarán una carta de compromiso donde declaran que no cuentan con los recursos para acceder a un abogado profesional y por tal motivo acceden al servicio gratuito de Apoyo Legal Javeriano.
  - 4.7. La veracidad de la información suministrada por los emprendimientos es responsabilidad exclusiva de ellos mismos, de manera que los estudiantes, tutores y monitores de Apoyo Legal y Consultorio Jurídico, no se hacen garantes por la interpretación derivada de la información suministrada.
  - 4.8. Lo emprendimientos que requieran el acompañamiento deberán utilizar apropiadamente y respetuosamente los canales de comunicación, haciendo sus solicitudes e inquietudes con información clara, concreta y pertinente.

## **5. PROCESO DE APLICACIÓN, CONVOCATORIA, SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS E INICIO DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO**

Los emprendimientos que quieran registrarse deben estar pendientes tanto de las fechas de las actividades relacionadas con esta convocatoria, como de la charla “Aspectos legales básicos para emprendedores” y la sesión de preguntas y respuestas que se realizará para facilitar el diligenciamiento del formulario cumpla con los requisitos solicitados (Revisar calendario de actividades). Pueden consultar la información en el siguiente enlace: <https://www.javeriana.edu.co/innovacion-emprendimiento/apoyo-legal>

**5.1 Formulario de inscripción:** El equipo debe diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción publicado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3jX4OoC>

Es importante que se diligencien todos los campos y se adjunte la información requerida, de lo contrario la aplicación no será tenida en cuenta para el proceso de selección. El formulario debe ser diligenciado sólo por el líder del equipo y debe ser enviado a través del botón “Enviar” del formulario.

- Fecha de inicio de la convocatoria martes 16 de febrero.
- Fecha de cierre de la convocatoria domingo 21 de febrero a las 11:59 p.m.

El Centro Javeriano de Emprendimiento realizará un primer filtro, en el que revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos, finalmente el equipo de apoyo legal seleccionará máximo 12 equipos que participaran en uno de los dos bloques programados (de 6 semanas cada uno) para el primer semestre 2021, el primer bloque iniciará el proceso en el mes de febrero de 2021 y el segundo bloque iniciará el servicio en abril del presente año (estas fechas pueden estar sujetas a modificación).

Los emprendimientos preseleccionados podrán ser citados por el Centro Javeriano de Emprendimiento para que asistan a una entrevista virtual con una duración de quince (15) minutos, el



objetivo es conocer más detalles sobre el emprendimiento que permitan definir si es apto para recibir el acompañamiento.

Dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria los emprendimientos serán notificados.

Para iniciar el acompañamiento todos los integrantes de los equipos seleccionados deberán firmar una carta de compromiso con el fin de acceder al proceso de acompañamiento, aceptando así los términos y condiciones de este. Mientras el Centro Javeriano de Emprendimiento no reciba la carta de compromiso en el plazo estipulado, los emprendimientos no podrán iniciar su proceso de acompañamiento.

Los equipos seleccionados iniciarán su proceso de acompañamiento, en modalidad virtual según el cronograma presentado en el numeral 8.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No.	CRITERIO	PORCENTAJE
1	<b>Viabilidad y proyección:</b> el emprendimiento cuenta con un producto, servicio o experiencia validada y un modelo de negocio viable (posibilidad de progreso) y escalable (posibilidad de crecimiento) en el tiempo.	30%
2	<b>Necesidad legal:</b> El emprendimiento ha identificado y expresa en forma lógica la problemática que podría ser resuelta en el acompañamiento. Esta problemática está alineada con las temáticas desarrolladas en el alcance de la convocatoria.	30%
3	<b>Concepto de la iniciativa emprendedora:</b> El emprendimiento aborda un problema o necesidad, incluso simbólica, real; para la cual plantea una solución coherente a través de su propuesta de valor	30%
4	<b>Diferenciación en el mercado:</b> el emprendimiento cuenta con una propuesta innovadora para su mercado, que puede ser potenciada a través del acompañamiento legal.	10%

En caso de haber existir un empate entre los emprendimientos que se presenten a la convocatoria, se seleccionará el que obtenga el mayor promedio entre los criterios 1,2 y 3.

## 7. PROGRAMA Y METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

El programa de acompañamiento a los emprendimientos se llevará a cabo durante el primer semestre del año 2021. Se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes actividades:



Actividades y sesiones por semanas:



\*Para conocer en detalle el funcionamiento del acompañamiento puede revisar el documento. **Metodología de acompañamiento y sesiones**

## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las sesiones de Apoyo Legal se llevan a cabo durante un período de 6 semanas, se realizan los miércoles y jueves entre 2:00 a 5:00 p.m., cada sesión tiene una duración de máximo 40 minutos.

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades del programa de acompañamiento:

### BLOQUE 1: Febrero – abril

Fecha	Actividad
16 de febrero	Charla de introducción - temas básicos de asesoría legal
21 de febrero	Cierre convocatoria
22 de febrero	Selección de emprendimientos
24 y 25 de febrero	1. Inicio consultas - Diagnóstico - necesidades del emprendedor - revisión del formulario firma compromiso
3 y 4 de marzo	2. Creación del primer concepto y definición de documentos requeridos



10 y 11 de marzo	3. Desarrollo de concepto y documentos solicitados - reunión con emprendedor y tutor para seguimiento de los documentos
17 y 18 de marzo	4. Reunión con mentor (aspectos de interés y resolución de dudas sobre el emprendimiento asignado)
24 y 25 de marzo	5. Desarrollo de concepto y documentos solicitados - reunión con emprendedor y tutor - solicitud de ajustes y cambios
7 y 8 de abril	6. Entrega de concepto final y documentos
13 de abril	Finalización de acompañamiento

### **BLOQUE 2: Abril - mayo**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
6 de abril	Charla de introducción - temas básicos de asesoría legal
15 de abril	1. Inicio consultas - Diagnóstico - necesidades del emprendedor - revisión del formulario firma compromiso
22 de abril	2. Creación del primer concepto y definición de documentos requeridos
6 de mayo	3. Desarrollo de concepto y documentos solicitados - reunión con emprendedor y tutor para seguimiento de los documentos
13 de mayo	4. Reunión con mentor (aspectos de interés y resolución de dudas sobre el emprendimiento asignado)
20 de mayo	5. Desarrollo de concepto y documentos solicitados - reunión con emprendedor y tutor - solicitud de ajustes y cambios
27 de mayo	6. Entrega de concepto final y documentos
1 de junio	Finalización de acompañamiento

Nota: El presente cronograma podrá ser modificado, de acuerdo con las necesidades institucionales. En caso de requerirse modificaciones, las mismas serán publicadas en la página web de la iniciativa: <https://www.javeriana.edu.co/innovacion-emprendimiento/apoyo-legal>



## **9. CONFIDENCIALIDAD**

Los emprendedores reconocen y aceptan que toda la información que les ha sido o sea suministrada, o a la que hayan tenido o tengan acceso con ocasión de esta convocatoria es información reservada y confidencial (en adelante “Información Confidencial”), teniendo por tanto la obligación de preservarla, mantenerla en estricta reserva, secreto o confidencialidad, y no revelarla a terceros.

La Información Confidencial incluye toda la información que haya sido marcada o identificada como confidencial por parte de los equipos emprendedores, entre la que se encuentran documentos, descripciones, diseños, esquemas, procesos, know – how, fotografías, videos, registros, bases de datos, software o cualquier otro tipo de información (ya sea en forma oral, escrita, gráfica, óptica, electrónica, similar, o expresada en cualquier medio conocido o por conocer) que estén relacionados con el objeto de esta convocatoria, e incluyendo igualmente información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios, contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e información revelada sobre terceras personas.

## **10. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO**

Todas las inscripciones, participaciones y documentos que se envíen, reciban e intercambien y suscriban entre las personas que se inscriban o participen en la presente convocatoria y que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Whatsapp, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, Decreto 2364 de 2012, el Decreto 333 de 2014, la Resolución 26930 de 2000, la circular única de la SIC., y demás que las replacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

## **11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Al diligenciar el formulario de inscripción el emprendimiento acepta las condiciones, características y, en general, los términos de la convocatoria.

Igualmente, al diligenciar el formulario de inscripción y la carta de compromiso, el emprendimiento declara que la información suministrada en él es veraz y corresponde a la realidad. La Pontificia Universidad Javeriana podrá rechazar la postulación o declarar la pérdida del beneficio otorgado por la convocatoria, en caso de que detecte alguna inconsistencia o incoherencia en la información o documentación presentada por el emprendimiento, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- Toda la propiedad intelectual derivada del presente programa permanecerá en cabeza de sus creadores.
- Los emprendedores se comprometen a garantizar que sus creaciones son originales y que no infringen derechos de terceros. En caso de que se compruebe una infracción, los



emprendedores exoneran a la Universidad de cualquier reclamación o solicitud de compensación que se cause.

- El participante es consciente de que la Universidad diseña y desarrolla contenidos y soluciones en un amplio espectro de procesos y proyectos, por lo que reconoce que no ejercerá de manera presente o futura acción alguna en contra de esta, con respecto a ningún tipo de desarrollo, solución o proyecto similar que pudiera tener en el mercado en el presente o en el futuro.
- Los participantes declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en el programa, así como también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a la Universidad a utilizar únicamente los materiales presentados en el programa con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas identificados en los créditos:
  - a) Hacer publicidad de futuros eventos en todos los soportes y para todos los medios.
  - b) Crear material que tenga como objetivo difundir el programa y el Centro Javeriano de Emprendimiento, en las páginas *web*, *blogs* y redes sociales de la Universidad.
- En caso de utilizar contenidos o recursos (imágenes, sonidos, música, guiones, *software* etc.) no creados por los participantes, estos deberán garantizar que son de uso libre o contar con la debida autorización por escrito para la utilización de dichos contenidos o recursos y presentar los soportes ante la Universidad, de ser requeridos.

### 13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, los emprendedores autorizan como titulares de los datos, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA o a la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a los presentes términos, para que sean tratados con la finalidad de mantener y desarrollar el presente programa, así como para remitirle información sobre sus servicios y producto, realizar , transmisión y/o transferencia de datos.

Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.

Como titular de los datos los emprendedores podrán ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a LA PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA a la dirección de correo electrónico [usodedatos@javeriana.edu.co](mailto:usodedatos@javeriana.edu.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 40 - 62.



#### **14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO EMPRENDEDOR**

El Centro Javeriano de Emprendimiento se guardará el derecho de excluir, en cualquier momento del programa, aquellas iniciativas emprendedoras que no demuestren suficiente compromiso de sus integrantes en las actividades y/o avance en el desempeño, o cuyo desarrollo vaya en contra de los principios y valores expresados en la Misión y el Proyecto Educativo de la Pontificia Universidad Javeriana, o que representen, de alguna forma, ir en contra de los valores humanos que se quiere promover. En la carta de compromiso los integrantes del equipo se comprometen a asistir al 100% de las actividades programadas de lo contrario podrán ser excluidos del programa y deberán pagar una multa por un valor equivalente a la prestación del servicio legal.

#### **15. MAYOR INFORMACIÓN**

Cualquier inquietud puede ponerse en contacto con el Centro Javeriano de Emprendimiento al correo [centroemprendimiento@javeriana.edu.co](mailto:centroemprendimiento@javeriana.edu.co)